

ALVARO JARAMILLO SIERRA
Ingeniero Civil

Manizales, DICIEMBRE 29 DE 2021

SRES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Atte.: Johann Manuel Sabogal Ramírez
Ingeniero de Zona Occidente

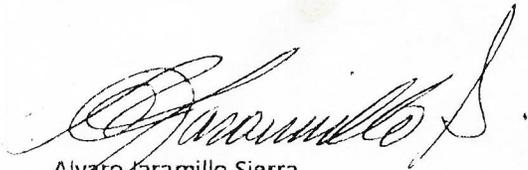
REF: SOLICITUD DE PRORROGA 01 DEL CONTRATO 290 DE 2021

Alvaro Jaramillo Sierra con c.c. 16.203.287, atentamente solicito prórroga del contrato 290 DE 2021 debido a que el contrato de obra fue formalizado el 30 de noviembre de 2021, el acta de inicio fue formalizada hasta el 20 de diciembre de 2021 y el plazo que se indicó en el contrato dice que el plazo para la realización de estos trabajos será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Solicito dicho plazo insuficiente para la ejecución de los trabajos se solicita una prórroga de 60 días calendario desde el 1 de enero de 2022 hasta el 1 de marzo de 2022.

Agradezco la atención a la presente

Cordialmente,



Alvaro Jaramillo Sierra
Contratista

Voz PEP

Manizales Caldas, diciembre 29 de 2021

Doctor:

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato No. 290 de 2021, que tiene por objeto “CONSTRUCCIÓN COLECTOR INTERCEPTOR LLANO GRANDE EN KILOMETRO 41 – ETAPA I CALDAS”

Asunto: Solicitud de prórroga 01 al Contrato 290 de 2021.

Cordial saludo, la presente con el fin de solicitarle se autorice la prórroga 01 al Contrato No. 290 de 2021, que tiene por objeto “**CONSTRUCCIÓN COLECTOR INTERCEPTOR LLANO GRANDE EN KILOMETRO 41 – ETAPA I CALDAS**”

Cordial saludo,

La Supervisión de Empocaldas S.A E.S.P. al revisar el contrato de obra en su cláusula tercera plazo, que por la fecha de inicio solo se ha podido adelantar la localización y replanteo y de acuerdo a las siguientes justificaciones enviadas por el contratista de obra y la supervisión que considera lo siguiente:

- El contrato 290 de 2021 fue firmado el 30 de noviembre de 2021, con un tiempo para tramitar pólizas, firmar acta de inicio y ejecutar el contrato de 31 días calendario.
- El mismo contrato indica en su CLAUSULA TERCERA PLAZO: El plazo para la realización de estos trabajos será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Siendo lo anterior un plazo insuficiente para la realización de los trabajos sumado a la temporada decembrina que dificulta el transporte de material, consecución de personal operativo y los rendimientos en general.
- Dado que el acta de inicio del contrato se protocolizó el 20 de diciembre de 2021, se hace necesario solicitar la prórroga del contrato.

Teniendo en cuenta que los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual se tienen garantizados y en concordancia con las justificaciones que



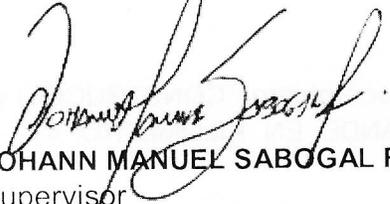
Carrera 23 No. 75 - 82 Manizales - Caldas

PBX - (+57)(61) 8867060 INT 690 803 239 0



presenta el contratista las cuales fueron verificadas por la supervisión del contrato y que no son causas imputables al contratista de obra ni a nuestra entidad, se hace necesaria la prórroga de 60 días calendario desde el 1 de enero de 2022 hasta el 1 de marzo de 2022 tiempo necesario para la correcta finalización del contrato 290 de 2021.

Cordialmente,


JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ
Supervisor
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.


VoBo ROBINSON RAMÍREZ HERNANDEZ
Jefe de Planeación y Proyectos
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Fecha del estudio 29/12/2021

Objeto de la contratación Prórroga 1 al Contrato No. 290 de 2021, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN COLECTOR INTERCEPTOR LLANO GRANDE EN KILOMETRO 41 -- ETAPA I CALDAS"

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo En la actualidad SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN el contrato 290 de 2021, y con la prórroga 01 se garantiza que el objeto contractual se termine en MARZO de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad
La Supervisión de Empocaldas S.A. E.S.P. al revisar el contrato de obra en su clausula tercera plazo, que por la fecha de inicio solo se ha podido adelantar la localización y replanteo y de acuerdo a las siguientes justificaciones enviadas por el contratista de obra y la supervisión que considera lo siguiente:
• El contrato 290 de 2021 fue firmado el 30 de noviembre de 2021, con un tiempo para tramitar pólizas, firmar acta de inicio y ejecutar el contrato de 31 días calendario.
• El mismo contrato indica en su CLAUSULA TERCERA PLAZO El plazo para la realización de estos trabajos será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
• Siendo lo anterior un plazo insuficiente para la realización de los trabajos sumado a la temporada decembrina que dificulta el transporte de material, consecución de personal operativo y los rendimientos en general.
• Dado que el acta de inicio del contrato se protocolizó el 20 de diciembre de 2021, se hace necesario solicitar la prórroga del contrato.
Teniendo en cuenta que los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual se tienen garantizados y en concordancia con las justificaciones que presenta el contratista las cuales fueron verificadas por la supervisión del contrato y que no son causas imputables al contratista de obra ni a nuestra entidad, se hace necesaria la prórroga de 60 días calendario desde el 1 de enero de 2022 hasta el 1 de marzo de 2022 tiempo necesario para la correcta finalización del contrato 290 de 2021.

Conveniencia
Es importante aclarar que la empresa de obras sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P., dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiamiento de servicios publicos domiciliarios, el cual incluye la gestion, financiamiento, diseño, operacion, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios publicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De acuerdo a esto, es conveniente realizar estas OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN COLECTOR INTERCEPTOR LLANO GRANDE EN KILOMETRO 41 -- ETAPA I CALDAS" con la construcción de la red de PSMV, ya se esta optimizando el sistema de red de ALCANTARILLADO del sector, para prestar un mejor servicio a todos los usuarios del sector. La inversión de los recursos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que se encuentran apropiados para la presente vigencia y vigencia 2022

Oportunidad
Es oportuno la realización de estas obras, ya que con la optimización de estas redes de acueducto, se podrá brindar mejoras del sistema PASMV a los usuarios y que cuenten con un mejor servicio

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos técnicos del bien y/o servicio N/A

Codificación estándar de producto y servicios de la	CÓDIGO	NOMBRE		
	72141119	Servicio de construcción de acueductos		
	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado		
Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica N/A

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Presupuesto Oficial				

Adjuntar soportes del precio del mercado
Todos los precios deben incluir IVA
Adjunta: matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2021)	Vigencia futura (2022)	Total vigencias
196.761.690		196.761.690
CDP 00943		

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
230101019806	RECURSOS PSMV - EMPOCALDAS	196.761.690
	TOTAL CDP	196.761.690

LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR? SI

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

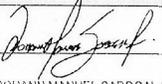
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

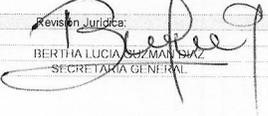
Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta	Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P.	Aplica
Assumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato	Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente	Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	Aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija	Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible (o en el tiempo indicado en la invitación). El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	Aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministrar y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio	Aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica

Carta tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1"> <tr> <td>Numero de Certificación del tubo</td> <td>Numero de certificado</td> <td>Organismo de certificación del producto</td> <td>Numero del Lote</td> <td>Fabricante de la Tubería</td> <td>NIT-DV</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Numero de Certificación del tubo	Numero de certificado	Organismo de certificación del producto	Numero del Lote	Fabricante de la Tubería	NIT-DV							No aplica
Numero de Certificación del tubo	Numero de certificado	Organismo de certificación del producto	Numero del Lote	Fabricante de la Tubería	NIT-DV								
En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.													
En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.													
En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.	No aplica												
En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.													
En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.													
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica												
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica												
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPICALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato	No aplica												
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPICALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica												
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA													
Cumplir las especificaciones técnicas las cuales pueden ser consultadas en la pagina web www.empocaldas.com.co , RAS 2000 y NTC que por su naturaleza estén ligados con el objeto contractual	Aplica												
Concurrir con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato	Aplica												
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPICALDAS													
Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P serán las siguientes:													
Reportar al CIDP No. 00902 del noviembre de 2021 por un valor de \$ 40 575 142.	Aplica												
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica												
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato	Aplica												
Designar al ingeniero de zona para que realice la supervisión técnica, administrativa y financiera del presente convenio.	Aplica												
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN													
Lugar de ejecución	LLANO GRANDE EN KILOMETRO 41												
Plazo de ejecución	PRORROGA 01, 60 DÍAS CALENDARIO												
FORMA DE PAGO													
Forma de Pago	ACTAS PARCIALES MENSUALES, Y ACTA DE CUMPLIMIENTO												
Estampilla a descontar													
Estampilla Pro Universidad (1%)	APLICA												
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica												
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica												
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica												
Contribución Especial (5%) - Solo aplica para obras	Aplica												
ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO													
Riesgo													
Esta a cargo del contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.													
Esta a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.													
Esta a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.													
Esta a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.													
Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado, Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad, Pérdida de los elementos a suministrar.													
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.													
SUPERVISIÓN													
Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor												
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona												
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor												
JOHANN MANUEL SABOGAL RAMÍREZ	Ingeniero de zona												
GARANTÍAS													
Tipo de garantías													
Poliza de garantía de seriedad de la oferta	APLICA												
Cumplimiento	Aplica												
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica												
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica												
Responsabilidad civil extracontractual	Aplica												
Verdad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica												
Calidad	No aplica												
TIPO DE CONTRATO													
Tipo de contrato													
Suministros	No aplica												
Arrendamiento	No aplica												
Otra	Aplica												
Consultoría	No aplica												
Prestación de Servicio	No aplica												
Interventoría	No aplica												
Compra Venta	No aplica												
Orden de compra o Servicio	No aplica												

Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	JOHANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ	Nombre	ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Cargo	INGENIERO DE ZONA	Cargo	JEFE DEPTO. PLANEACION Y PROYECTOS

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCIA SARMIENTO
Cargo	SECRETARIA GENERAL



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empocaldas@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 0290 DEL 2021 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION COLECTOR INTERCEPTOR LLANO GRANDE EN EL KILOMETRO 41 - ETAPA I CALDAS

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **ALVARO JARAMILLO SIERRA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **16.203.287**, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, y quien para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 0290 de 2021 suscrito entre las partes el día 30 de noviembre de 2021, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de la referencia. 2) Que según estudio de necesidad de contratación suscrito por el ingeniero de zona y el jefe del Dpto. de Planeación y Proyecto fechado el 29 de diciembre de la presente anualidad manifiestan que: *“La supervisión de Empocaldas S.A. E.S.P al revisar el contrato de obra en su cláusula tercera plazo, adicionalmente a una suspensión 01 en la que se encuentra el contrato actualmente y de acuerdo a las siguientes justificaciones enviadas por el contratista de obra considera lo siguiente: el contrato 290 de 2021 con un tiempo para tramitar pólizas, firmar acta de inicio y ejecutar el contrato de 31 días calendario. El mismo contrato indica en su CLAUSULA TERCERA PLAZO: El plazo para la realización de estos trabajos será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta 31 de diciembre de 2021. Siendo lo anterior un plazo insuficiente para la realización de los trabajos sumando a la temporada decembrina que dificulta el transporte de material, consecución de personal operativo y los rendimientos en general. Dado que el acta de inicio del contrato se protocolizó el 20 de diciembre de 2021, se hace necesario solicitar la prórroga del contrato. Teniendo en cuenta que los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual se tienen garantizados y en concordancia con las justificaciones que presenta el contratista las cuales fueron verificadas por el supervisor del contrato y que no son causas imputables al contratista de obra ni a nuestra entidad, se hace necesaria la prórroga de 60 días calendario desde el 1 de enero de 2022 hasta el 1 de marzo de 2022 tiempo necesario para la correcta finalización del contrato 290 de 2021. Es importante aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos*



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empecaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

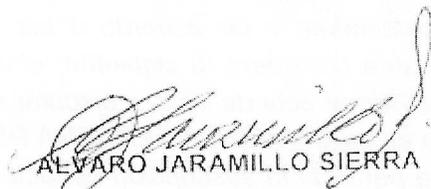
www.empocaldas.com.co

domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De acuerdo a esto, es conveniente realizar estas OBRAS DE CONSTRUCCION COLECTOR INTERCEPTOR LLANO GRANDE EN EL KILOMETRO 41 - ETAPA I CALDAS. Con la construcción de la de PSMV, ya se está optimizando el sistema de red de ALCANTARILLADO del sector, para presentar un mejor servicio a todos los usuarios del sector. La inversión de los recursos de EMPOCALDAS S.A. E.S.P que se encuentran apropiados para la presente vigencia 2022. Es oportuno la realización de estas obras, ya que con la optimización de estas redes de acueducto, se podrá brindar mejoras del sistema PSMV a los usuarios y que cuenten con un mejor servicio.” 3) Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en los literales a y b del artículo 27 del Manual de Contratación, el cual dispone: “las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen”. 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prórroga se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0290 de 2021 hasta el 01 de marzo del año 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

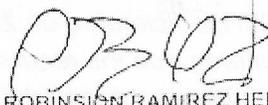
Para constancia se firma en Manizales a los

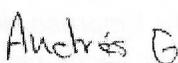
31-12-2021


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


ALVARO JARAMILLO SIERRA
Contratista


V.BO. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaría General


V.BO. ROBINSÓN RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Planeación y Proyecto


Elaboró: Andrés Felipe Giraldo Ríos

FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

PRORROGA 1



CONTRATO 290 DE 2021

OBJETO CONSTRUCCION COLECTOR INTERCEPTOR LLANO GRANDE EN EL KILOMETRO 41 - ETAPA I CALDAS

LUGAR DE EJECUCIÓN KILOMETRO 41, CALDAS

VALOR \$42.185.500

CONTRATISTA ALVARO JARAMILLO SIERRA

CC 16.203.287

PLAZO HASTA EL 01 DE MARZO DE 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101050132

POLIZA DE RCE No. 42-40-101038183

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	09-dic-21	07-jul-22	\$ 59.028.507,00
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	09-dic-21	07-abr-25	\$ 39.352.338,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	31-dic-21	31-dic-26	\$ 39.352.338,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	09-dic-21	07-jul-22	\$ 59.028.507,00

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARÁ CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMÁS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 290 DE 2021 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

10/01/2022

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

BERTHA LUCÍA GUZMAN DIAZ
Secretaria General

